ORDENANZA Nº 5.070.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el último párrafo del artículo 12 de la ordenanza Nº 5.039/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Los beneficios establecidos en el presente artículo no serán de aplicación para los agentes de retención y/o percepción que hubieren incurrido en infracción tipificada por el artículo 78, inciso 2) del Código Tributario Municipal (ordenanza Nº 4.536/13), supuesto en el cual será de aplicación el artículo 16, inciso b) de la presente ordenanza."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 06 de agosto de 2020.